



# La Información

## Reducción del Peligro de Incendio Quema

Butte County Air Quality  
Management District  
629 Entler Avenue, Suite 15  
Chico, CA 95928  
530.332-9400 or 855.332-9400  
[www.bcaqmd.org](http://www.bcaqmd.org)

### ¿ Qué es reducción del peligro de incendio quema?

Toda quema conducida en unidad de viviendas múltiples, por entidades comerciales, y en lotes igual o más de un (1) acre, cuando se hace con el fin de cumplir con las leyes locales de reducción del peligro de incendio. La quema de reducción está regulada por las agencias locales, estatales y federales de protección contra incendios y el Distrito de Administración de Calidad del Aire de Butte (Distrito).

Las Reglas del Distrito no requieren un permiso de quemadura de la calidad del aire para la quema de La Reducción de Peligro de Incendio. Sin embargo, las agencias de protección contra incendios (Cal-Fire) requieren un permiso de quema durante ciertas épocas del año (normalmente mayo y junio). El “Burn Ban”, declarada por Cal-Fire, prohíbe la quema, normalmente del 1 de julio al 31 de octubre de cada año. Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con la estación de bomberos local o con la oficina principal al (530) 538-7111. La quema en áreas incorporadas de una ciudad o ciudad también está sujeta a la ciudad/ departamento de bomberos de la ciudad a requisitos de quema.

La quema residencial abierta se define como la quema de residuos vegetativos en lotes residenciales que son menos de un (1) acre. Información sobre las reglas de quema abierta residencial está disponible en nuestro sitio web en [www.bcaqmd.org](http://www.bcaqmd.org) y titulado “Residential Open Burning”.

### ¿Por qué el Distrito tiene Reglas de quemadura para la reducción del riesgo de incendio?

El Condado de Butte no cumple con los requisitos estatales o federales de calidad del aire para el ozono o las partículas (PM2.5). Para tener aire más limpio y cumplir con las normas estatales y federales de calidad del aire, el Distrito ha establecido reglas para la quema al aire libre. Además, la ley estatal requiere que el Distrito tenga estándares para la quema de Reducción de Peligro de Incendio.

### ¿Cuáles son las reglas para la quema de la reducción del peligro de incendio?

- La quema de reducción del riesgo de incendio sólo puede hacerse en un día permisivo de quemadura residencial que se declara diariamente a las 8:45 a.m. Cuando el tiempo es bueno para quemar, el Distrito también declara el pronóstico de quemadura para el día siguiente a las 3:00 p.m., durante la semana (de lunes a viernes). Llame al 530-332-9407 o llame gratis al 1-855-332-9407 para obtener información sobre el estado del día de quemado. El estado del día de quemadura también se publica en el sitio web del Distrito, [www.bcaqmd.org](http://www.bcaqmd.org). Debe confirmar que es un día de quemadura permisivo antes de quemadura.

- Las horas de quemadura son de 8:45 a.m. a una hora antes del atardecer. No se puede añadir material al fuego después de las 3:00 p.m. cuando los permisos de quemadura de la agencia de protección contra incendios están en vigor (normalmente de mayo a junio), las horas de quemadura son las indicadas en su permiso de quemadura. Comuníquese con su agencia local de protección contra incendios para cualquier pregunta relacionada con sus reglas.
- Sólo la vegetación limpia y seca puede ser quemada en la propiedad en la que fue cultivada.
- Los residuos vegetativos de más de seis (6) pulgadas de diámetro deben dejarse secar durante un mínimo de treinta (30) días después del corte o la poda; los residuos vegetativos inferiores o iguales a seis (6) pulgadas de diámetro deben poder secarse un mínimo de quince (15) días.
- Para minimizar la producción de humo, todos los residuos vegetativos deben estar secos y razonablemente libres de suciedad, suelo y humedad visible de la superficie y deben estar dispuestos de manera que el aire circule libremente.
- La quema no debe realizarse cuando el viento pueda llevar humo a una zona poblada cercana y crear una molestia pública.

## **¿Dónde puedo obtener más información?**

Más información sobre las reglas del Distrito sobre la quema residencial al aire libre y otros programas puede ser obtenida en nuestro sitio web: [www.bcaqmd.org](http://www.bcaqmd.org) o llamando a la oficina del Distrito al (530) 332-9400 o llamando gratis al 1-(855)-332-9400.